

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

2769 SANTA CRUZ DE TENERIFE.

El Juzgado de lo Mercantil numero 1 de Santa Cruz de Tenerife,

Hace saber: En autos de juicio concurso ordinario seguidos en este Juzgado de lo Mercantil numero 1 de Santa Cruz de Tenerife, con el número 12/2008, de la entidad Ferrallas Costa Abona, S. L., se ha dictado auto de fecha 29 de julio del 2008, en donde se ha acordado darle publicidad con los siguientes datos:

Don / doña María Olga Martín Alonso, Magistrada-Juez del Juzgado Mercantil número 1 de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a 29 de julio del 2008.

Primero.- Se declara la competencia territorial de este Juzgado para conocer de la solicitud presentada por el/la Procurador/a de los Tribunales Don/doña Milagros Mandillo Blánquez, en nombre y representación de la Entidad Ferrallas Costa Abona, S. L.

Segundo.- Declaro en situación legal de concurso voluntario abreviado a la Sociedad Ferrallas Costa Abona, S. L., de nacionalidad española, con domicilio principal en Polígono Industrial de Guimar, parcela número 4, manzana 5 término municipal de Arafo Santa Cruz de Tenerife, inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, hoja numero TF-42305 inscripción 1ª CIF B38908737

Tercero.- La concursada conservará las facultades de disposición y administración de su patrimonio de acuerdo al estado legal en que se encuentra, quedando sometido el ejercicio de sus facultades a la intervención de la Administración Concursal mediante su autorización o conformidad.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 apartado 2 número 3 de la Ley Concursal se nombra Administrador Concursal auditor de cuentas don Juan González Herrera , con las facultades de intervención expresadas en el apartado anterior.

La persona designada comparecerá dentro de los tres días siguientes. (por aplicación al artículo 191 de la Ley Concursal), al recibo de la comunicación que se le remitirá, para manifestar si acepta o no el nombramiento del cargo.

Octavo.- Llámese, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 21.5º, 84 Y 85 de la Ley Concursal , a todos los acreedores de la Entidad-deudora, para que en el medio mes, es decir 15 días naturales por aplicación del artículo 191.1 de la Ley Concursal a contar desde la última de las publicaciones acordadas en este Auto, comuniquen a la Administración Concursal la existencia de sus créditos, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quién acredite representación suficiente de ellos, escrito que ha de presentarse en el Juzgado Decano de este Partido Judicial y en el que se expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda y caso de invocarse un privilegio especial, los bienes y derechos a que afecte y, en su caso, datos registrales, acompañado de los originales de los documentos relativos al crédito, de la representación en su caso alegada y una copia de todo ello.

Undécimo.- Cítese al Fondo de Garantía Salarial a los efectos del artículo 184.1 de la Ley Concursal.

Duodécimo.- Las personas legitimadas conforme a la Ley Concursal, para personarse en el procedimiento deben hacerlo por medio de Procurador y asistidos de letrado, a salvo de lo que dispone la Ley de Procedimiento Laboral para la representación y defensa de los trabajadores .

Santa Cruz de Tenerife, 31 de julio de 2008.- El/La Secretario.

ANEXO

Diligencia de adicional edicto, librado con fecha 31 de julio de 2008.

La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que por medio de la presente se adiciona al edicto arriba reseñado lo siguiente: se tiene por no aceptado el cargo del administrado N Miguel Ángel Aranaz de la Cuesta habiendo alegado el mismo justa causa.

Se nombra como Administrador Concursal en su lugar a doña Holanda Díaz Mendoza debiendo comparecer ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al recibo de la comunicación que se les remitirá para manifestar si acepta o no el cargo.

Por lo que expido la presente en Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero del 2009.-El Secretario.

ID: A090005906-1